

**ACTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO PARA ACEPTACIÓN DE LA  
OFERTA N° C-MS-MC-034-2020  
Resolución No. 304 de 2020  
09 Noviembre de 2020**

Por la cual se aprueban garantías de cumplimiento de obligaciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el municipio de Socotá realizó el **CONTRATO PARA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No C-MS-MC-034-2020** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS DE SAN JOSÉ DE PARPA, GUITA, COSCATIVA JORDAN, COSCATIVA TABOR, APOSENTOS, MAUSA Y MORTIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACA"**. El cual fue adjudicado Por un valor de. **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$ 24.521.000)** En los cuales se estipulo el aseguramiento de la invitación el cual incluye las siguientes pólizas:

1. Póliza de cumplimiento que incluye:
  - 1.1 cumplimiento del contrato
  - 1.2 pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. -parafiscales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato amparado
  - 1.3 Calidad del servicio

Que mediante la presente se debe realizar la aprobación de las pólizas mencionadas anteriormente para cumplimiento del objeto.

Que revisada la póliza **No. 39-44-101119125** póliza de cumplimiento de seguro a favor de la entidad estatal, emitida el **05 de noviembre 2020** por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Constituida por el contratista **SANDRA JAZMÍN QUIROZ ALFONSO** identificada con cedula de ciudadanía 40.048.718 de Tunja , se observa:

Estipulaciones contractuales	Características póliza
Tomador: contratista <b>SANDRA JAZMIN QUIROZ ALFONSO</b> identificada con cedula de ciudadanía 40.048.718 de Tunja	POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015
Asegurado: Municipio de Socotá	Asegurado: Municipio de Socotá
<b>AMPAROS</b>	<b>AMPAROS</b>
<b>CUMPLIMIENTO:</b> Deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato. el valor de la garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Amparo de <b>CUMPLIMIENTO</b> Monto asegurado: \$4.904.200,00 Duración segura: CUMPLE
<b>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la misma será por el (10%) del valor total del contrato	Amparo de <b>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b> Monto asegurado: \$ 2,452,100.00 Duración segura: CUMPLE
<b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:</b> Esta garantía deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y un (1) año más.	Amparo de <b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</b> Monto asegurado: \$4,904,200.00 Duración segura: CUMPLE

Que, igualmente, las pólizas presentadas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el **CONTRATO PARA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No C-MS-MC-034-2020** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS DE SAN JOSÉ DE PARPA, GUITA, COSCATIVA JORDAN, COSCATIVA TABOR, APOSENTOS, MAUSA Y MORTIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"** "" Y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Apruébese las garantías de las obligaciones contenidas en el **CONTRATO PARA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No C-MS-MC-034-2020** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS DE SAN JOSÉ DE PARPA, GUITA, COSCATIVA JORDÁN, COSCATIVA TABOR, APOSENTOS, MAUSA Y MORTIÑOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**. Contenidas en la póliza de cumplimiento **No. 39-44-101119125** póliza de cumplimiento de seguro a favor de la entidad estatal emitida el **05 DE NOVIEMBRE DE 2020**, Constituida por el contratista **SANDRA JAZMÍN QUIROZ ALFONSO** identificada con cedula de ciudadanía 40.048.718 de Tunja. De conformidad con la parte motiva de esta providencia por cumplir con los requisitos con respecto a la duración y monto asegurable descritos dentro de la invitación y del contrato.

**Artículo 2º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Socotá, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

**LA ALCALDIA MUNICIPAL:**

---

**WILLIAM CORREA DURAN**  
Nº 74.321.710 Socha Boyacá,  
Alcalde Municipal.

Proyectó. Alexander Montañez F.

*Anexo 6*

*Fuente: Alcaldía municipal Socotá*